

# CONVOCATORIA PROGRAMA ESTATAL EXTRAORDINARIO DE BECAS DE TRANSPORTE 2018

## ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal Extraordinario de Becas de Transporte 2018, y de conformidad con el numeral 4 Capítulo V de las mismas, en caso de remanentes en el recurso fiscal 2018 se deberá emitir la convocatoria correspondiente hasta que se concluya el mismo, por lo anterior el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado a través del Consejo Social CONVOCAN, a los estudiantes de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el estado de San Luis Potosí para que obtengan una beca de transporte. El Programa Estatal Extraordinario de Becas de Transporte integrado por aportación del Gobierno del estado de San Luis Potosí, tiene como objetivo el contribuir a asegurar y fortalecer la inclusión y equidad educativa para lograr la construcción de una sociedad más justa buscando que los jóvenes permanezcan en las aulas, transiten oportunamente entre grados, adquiriendo una formación integral y aprendizaje significativo, para apoyar este objetivo se determina en el año 2018 conformar un programa de becas que apoyen a los jóvenes cuya situación económica les impida su permanencia en la escuela.

## BASES

### *REQUISITOS*

1. Ser Mexicano/a
2. Estar inscrito/a en una Institución Pública de Educación Superior en el año fiscal 2018 y 2019.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. No haber concluido estudios de licenciatura, no contar con título profesional de ese nivel o superior.
5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en Programa Estatal Extraordinario de Becas de Transporte en la página electrónica <https://becasdetransporte.seslp.gob.mx>, para el registro de su solicitud deberá contar con:
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
  - Cuenta personal activa de correo electrónico

*J*

*M*

## ***DOCUMENTOS***


Los/las estudiantes deberán de realizar su registro de su solicitud de beca en Programa Estatal Extraordinario de Becas de Transporte en la página electrónica <https://becasdetransporte.seslp.gob.mx>, conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo lo especificado en la sección de "Procedimiento", en su punto 1.

1. Acuse de recibo de la solicitud de beca de transporte con nombre y firma del aspirante.
2. Copia de un comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
3. Copia de la CURP del/la aspirante, validada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) en <https://www.renapo.gob.mx>.
4. Formato único de estudio socioeconómico 2019, en original con nombre y firma.
5. Formato único de no contar con otra beca o apoyo, en original, con nombre y firma, donde se manifieste que no se cuenta con otra beca o apoyo económico o en especie, otorgado por algún organismo público o privado para su educación.
6. Formato único de carta compromiso de aplicación del recurso en transporte.

## ***CARACTERISTICAS DE LA BECA***

1. La beca de transporte consiste en un pago de \$500.00 (quinientos pesos 00/100) en una sola exhibición para transporte considerándose a partir de la fecha de entrega.
2. El pago de la beca de transporte se realizará después de haber publicado los resultados.
3. El Consejo Social es la instancia responsable de autorizar el pago correspondiente a los/las alumnos/as beneficiados/as con la beca.

## ***CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES***

1. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin.
  2. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o el Consejo Social respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.
- 

## ***CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN***

1. Para el caso de Situación Socioeconómica:
  - a. Alumnos/as cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios/as del Programa PROSPERA, de la Secretaría de Desarrollo Social.
  - b. Alumnos/as de nuevo ingreso.
  - c. Alumnos/as provenientes de zonas rurales o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
  - d. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
2. Para el caso de Desempeño Académico:
  - a. Alumnos/as que cuenten con un promedio mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

## ***PROCEDIMIENTO***

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente

1. Los/las aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del Programa Estatal Extraordinario de Becas de Transporte en la página electrónica <https://becasdetransporte.seslp.gob.mx> del 03 de diciembre de 2018 al 01 de marzo de 2019.
2. Al finalizar el registro el aspirante debe de imprimir el acuse de recibo de la solicitud de beca de transporte que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
3. La SEGE integrará la base de datos de todos los aspirantes registrados, una vez finalizado el periodo de registro.
4. La SEGE de la base de datos integrada, separará las solicitudes por IPES para su validación.
5. La SEGE enviará la base de datos correspondiente a cada IPES para su revisión y validación.
6. Las/los aspirantes solicitarán en su respectiva IPES, los formatos especificados en los puntos 4, 5 y 6 del apartado de "Documentos", una vez que hayan finalizado su registro.
7. Las/los aspirantes integrarán y entregarán la documentación especificada en el apartado de "Documentos" en su respectiva IPES del 03 de diciembre de 2018 al 01 de marzo de 2019.

+

M

8. Las IPES recibirán por parte de los solicitantes, los documentos especificados en el apartado de "Documentos" del 03 de diciembre de 2018 al 01 de marzo de 2019.
9. Las IPES revisarán y validarán a través de la base de datos del 04 al 22 de marzo de 2019, que el/la aspirante cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
10. La IPES determinará los/las aspirantes que serán beneficiados/as, considerando que del total de alumnos/as beneficiados/as, el 70% serán seleccionados por su situación socioeconómica y el 30% por su desempeño académico.
11. Las IPES llevarán a cabo el proceso de selección con base en los criterios de priorización, integrando el padrón de beneficiarios/as.
12. Las IPES integrarán las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y procederán a remitirla al Consejo Social para su publicación.
13. Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes e IPES, son bajo protesta de decir la verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
14. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.
15. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Social de conformidad con la normatividad aplicable.
16. Las decisiones del Consejo Social no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.
17. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.
18. El plazo máximo que tendrán los/las beneficiarios/as para recoger la beca designado por el Consejo Social, será de 30 días hábiles posteriores a la notificación del pago. En caso de no recoger el recurso designado, la beca será cancelada.

### ***PUBLICACIÓN DE RESULTADOS***

El Consejo Social publicará los folios de la solicitud de beca de los/las alumnos/as que resulten beneficiados/as el 03 de mayo del 2019 en la página electrónica <https://www.seslp.gob.mx>, se publicaran en cada IPES mediante listados impresos.

### ***DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS***

Los/las becarios/as adquieren los derechos y obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Estatal Extraordinario de Becas para el ejercicio fiscal 2018.



## **CALENDARIO GENERAL**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de Convocatoria	30 de noviembre de 2018
Registro de Aspirantes	03 de diciembre de 2018 al 01 de marzo de 2019
Entrega y Recepción de Documentos en las IPES	03 de diciembre de 2018 al 01 de marzo de 2019
Validación por parte de las IPES	04 al 22 de marzo de 2019
Publicación de resultados finales	03 de mayo de 2019
Pago de Becas	06 al 10 de mayo de 2019

San Luis Potosí S.L.P. a los 30 días del mes de noviembre del año 2018

**Atentamente**

  
**ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
Secretario de Educación de Gobierno  
del Estado de San Luis Potosí

  
**C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ**  
Directora de Administración

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS**  
Director de Educación Media Superior y Superior